

8.394

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 25.743 de "Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico".-

ARTÍCULO 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123º, Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **ROBERTO NICOLÁS BRIZUELA.-**

L E Y N° 8.394.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257